



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BINACED

2950

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 131/2017, de fecha 28/06/2017 se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes en el puesto de técnico superior educación infantil de la escuela infantil "Ababol" del Ayuntamiento de Binaced, del siguiente tenor:

**PRIMERA.-** Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para la categoría de Técnico Superior de Educación Infantil de la Escuela de educación infantil "Ababol" (Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 16), mediante concurso - oposición, con el objeto de atender las necesidades de trabajo por bajas, licencias, ausencias, etc.

La modalidad del contrato será laboral interino, y en régimen de dedicación a tiempo parcial: 30 horas semanales.

**SEGUNDA.-** Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Nacionalidad: tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, establecida en sesenta y cinco años de edad.
- c) Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Técnico Superior en Educación Infantil o Titulaciones Equivalentes en virtud del Real Decreto 1394/2007 de 29 de octubre por el que se establece el Título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; título de Profesor de Educación General Básica con la Especialidad en Preescolar, o título de Maestro especialista en Educación Infantil. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el normal desempeño de las tareas del puesto.
- e) Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la función pública.

**TERCERA .-** Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, conforme al Anexo II de la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Binaced, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la



Provincia de Huesca. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del documento que acredite la titulación exigida.
- c) La documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de concurso.
- d) Relación de los méritos alegados, con especificación en caso de contratos de la duración de los mismos expresada en día y la jornada laboral.

**CUARTA:** Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo para la presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://binaced.sedelectronica.es>, apartado: Tablón de Anuncios. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la realización de las pruebas. Transcurrido dicho plazo se efectuará por los mismos medios la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se fijará el lugar, día y hora de celebración de la prueba y se designará el Tribunal que ha de resolver la convocatoria.

**QUINTA:** Tribunal.

La composición del tribunal será técnica y los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público

**SEXTA:** Proceso de selección.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único la realización del ejercicio. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

1) Fase de Oposición. Los aspirantes realizarán una prueba escrita de carácter obligatorio que consistirá en el desarrollo durante un período máximo de dos horas de dos temas de los incluidos en el Anexo I de la presente convocatoria (la elección de los temas se realizará por sorteo en el mismo acto, pudiéndose escoger, de entre 3 temas seleccionados, 2 de ellos). El tribunal dispondrá, una vez finalizada la citada prueba escrita, la lectura por los aspirantes del ejercicio.

Calificación del ejercicio: se calificará cada tema expuesto hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellos. La puntuación final se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.



2) Fase de concurso. En ella el Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

- a) Experiencia laboral: hasta un máximo de 1 punto: por haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en Centros de Educación Infantil, Guarderías Infantiles o Jardines de Infancia autorizados oficialmente a razón de 0,25 puntos por año de trabajo acreditado. Dichas puntuaciones se prorratearán por meses en tiempos inferiores al año de servicio; así mismo, se prorratearán en casos de jornadas parciales.
- b) Méritos académicos: hasta un máximo de 0,5 puntos: Por estar en posesión de los siguientes títulos: Maestro especialidad infantil: 0,5 puntos, Profesor de EGB especialista en preescolar: 0,5 puntos.
- c) Formación. Hasta un máximo de 0,40 puntos, por cursos o diplomas impartidos por entidades oficiales relacionados directamente con el trabajo a desempeñar a razón de 0,20 puntos por curso de duración superior a 100 horas.

Los méritos referidos se acreditarán en el caso de la experiencia laboral mediante certificado de la Administración, organismo o entidad en la que se hayan prestado los servicios debiendo constar el tiempo de servicio prestado y la jornada laboral, así como el puesto de trabajo desempeñado.

Respecto a los méritos académicos y de formación con fotocopia compulsada de los títulos o diplomas o certificados expedidos por el centro que lo impartió.

La calificación final del proceso selectivo, se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento resultando seleccionado el aspirante que obtenga la máxima puntuación, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

**SÉPTIMA:** Propuesta de nombramiento y creación de «Bolsa de Trabajo».

Para poder formalizarse el contrato de trabajo será requisito imprescindible que el aspirante propuesto presente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bolsa de trabajo: con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se formará una bolsa de trabajo integrada por una lista por el orden de puntuación final obtenida con la finalidad de proveer con carácter temporal puestos vacantes hasta su cobertura reglamentaria así como bajas, ausencias, etc.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de cinco años.

Durante la vigencia de la Bolsa de trabajo, cuando sea preciso cubrir de modo temporal sustituciones transitorias del titular de la plaza o sea preciso cubrir necesidades transitorias de personal, el Ayuntamiento contactará con los aspirantes por el orden en que figuren en ese momento en la Bolsa mediante localización telefónica en horario de 8:00 a 15:00 horas. Cuando no se consiga comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona o se hubiese dejado mensaje en contestador telefónico, se esperará durante toda la jornada siguiente para que el aspirante responda al llamamiento o manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente candidato, y así sucesivamente.

Los candidatos localizados deberán comunicar por escrito el mismo día de su localización su aceptación o renuncia a la oferta recibida. Si en su renuncia acreditaran documentalmente que ésta se produce por encontrarse en situación de enfermedad, maternidad, cuidado de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, por razón de violencia de género, por encontrarse trabajando en momento del llamamiento o por ejercer cargo público o estar dispensado sindicalmente, quedarán en situación de suspenso en la lista, hasta que por parte de éstos se comunique la finalización de la causa que dio origen a



la suspensión. En el caso de que la renuncia al puesto ofertado no obedeciera a ninguna de las causas que justifiquen pasar a la situación de suspenso, el candidato localizado pasará a ocupar el último lugar de la lista de espera. Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación en su número de teléfono señalado en su instancia, ya que de lo contrario quedarán ilocalizados.

Una vez el candidato localizado ha manifestado su aceptación a la oferta recibida, deberá aportar en el plazo de cinco días naturales la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Se elevará propuesta de exclusión, que resolverá la Alcaldía, previa audiencia al interesado.

**OCTAVA:** Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Convenio Colectivo aprobado por el Ayuntamiento de Binaced.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes Bases que son definitivas en vía administrativa el interesado puede interponer alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquél en que tenga su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el BOP. Si optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### ANEXO I

Tema 1.-El currículum de Educación Infantil. Objetivos curriculares y contenidos de las áreas. Proyectos que debe elaborar un centro de Educación Infantil.

Tema 2.-Programación en el aula. Componentes básicos de la programación. Adaptaciones curriculares individualizadas.

Tema 3.-Requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil. Organización del ambiente escolar.

Tema 4.-La evaluación en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Funciones, estrategias e instrumentos.

Tema 5.-Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación Infantil.

Tema 6.-Desarrollo socio-afectivo. Desarrollo afectivo y figuras de apego. El conocimiento social del niño. Principales agentes de socialización. Objetivos relacionados con el desarrollo social y afectivo en la primera infancia.



Tema 7.-El desarrollo cognitivo de 0-3 años.

Tema 8.-El periodo de adaptación. El clima de confianza y seguridad emocional en el Centro de Educación Infantil

Tema 9.-Recursos educativos en Educación Infantil: organización de espacios y tiempos. Ritmos y rutinas cotidianas. Materiales didácticos.

Tema 10.-El proceso de enseñanza aprendizaje. Principios didácticos fundamentales.

Tema 11.-Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil.

Tema 12.-Función del Técnico de Educación infantil como educador y como miembro de un equipo.

Tema 13.-El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el primer ciclo de Educación Infantil.

Tema 14.-La literatura infantil.

Tema 15.-El desarrollo de la creatividad en la educación infantil

Tema 16.-El juego en el primer ciclo de educación infantil.

Tema 17.-Los medios de comunicación y recursos audiovisuales. La influencia de la imagen en el niño.

Tema 18.-Relaciones e interacción familia-escuela.

Tema 19.-Desarrollo musical en el niño 0-3 años.

Tema 20.-Necesidades educativas más frecuentes en la educación infantil. Atención a la diversidad. Integración escolar.

Tema 21- La expresión corporal en el primer ciclo de la Educación infantil

Tema 22.-La expresión plástica en el primer ciclo de la Educación infantil.

Tema 23.-La nutrición infantil. Influencia en el desarrollo del niño. Actitudes ante la comida. Problemas que puedan plantearse.

Tema 24.-Educación para la salud: Hábitos, actitudes, ritmos, accidentes, enfermedades, vacunas. Intervención educativa.

Tema 25.-Desarrollo psicomotor. Estimulación Temprana.

Tema 26.- La jornada escolar. Distribución de actividades, espacios, tiempos y ritmos

Tema 27.- Metodología en el primer ciclo de Educación Infantil

Tema 28.- Equipamiento material didáctico y materiales curriculares en Educación Infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA

#### DATOS DEL/A ASPIRANTE:

1er Apellido    2º Apellido

Nombre    D.N.I.

Fecha nacimiento:    Domicilio (Calle, plaza, número piso):

Municipio:    C.Postal:    Provincia:

Teléfono contacto:

#### DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del documento que acredite la titulación exigida.
- c) La documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de concurso.
- d) Relación de los méritos alegados, con especificación en caso de contratos de la duración de los mismos expresada en día y la jornada laboral.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

Fecha, y firma.

Binaced, 28 de junio de 2017. El Alcalde, Juan Latre Ferris